

costo de la reposición de las obras que se destruyan o deterioren. La cuantificación de los daños se hará en vía administrativa.

Para la recaudación de las sanciones se seguirá, en defecto de pago voluntario, la vía de apremio.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Segunda.—La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Navarra.

L1613632

#### EULATE

##### Acuerdo para la creación de ficheros de datos de carácter personal

El artículo 20 LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Con el fin de adaptar a la normativa de protección de datos determinados servicios y procedimientos derivados de las funciones públicas que tiene encomendadas, el Ayuntamiento de Eulate ha acordado:

Primero.—Crear los siguientes ficheros de datos de carácter personal:

##### Tarjeta de estacionamiento.

—Finalidad y usos previstos: emisión de la tarjeta de estacionamiento, comprobación de requisitos y mantenimiento de las tarjetas emitidas.

—Origen de los datos y procedimiento de recogida: de los propios interesados a través del formulario preparado al efecto.

—Personas o colectivos afectados: solicitantes de la tarjeta de estacionamiento.

—Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección, imagen, firma.
- Datos de características personales.
- Datos de salud (certificado de minusvalía).
- Sistema de tratamiento utilizado: manual.
- Comunicaciones de datos: no están previstas.
- Órgano responsable: Ayuntamiento de Eulate.
- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Eulate.
- Nivel de seguridad: básico.

##### Gestión residentes.

—Finalidad y usos previstos: gestión de los residentes: control y gestión de las solicitudes, admisión, tipo de asistencia, cuota e historia médica y social que genera la estancia del usuario en la residencia.

—Origen de los datos y procedimiento de recogida: se facilitarán por los interesados o sus representantes legales mediante solicitud y otros documentos relacionados con la salud emitidos por personal médico.

—Personas o colectivos afectados: usuarios de la Residencia.

—Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: DNI, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen, número de la seguridad social, tarjeta sanitaria.
- Datos de características personales.
- Datos de circunstancias sociales.

- Datos de salud.
- Datos económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento utilizado: mixto.
- Comunicaciones de datos: Gobierno de Navarra (Departamento de Bienestar Social).
- Órgano responsable: Ayuntamiento de Eulate.
- Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Eulate.
- Nivel de seguridad: alto.

##### Fichero contratos.

—Finalidad y usos previstos: gestión de la contratación de personal, adjudicaciones de contratos de servicios, obras, suministros y asistencia, conforme a la legislación aplicable.

—Origen de los datos y procedimiento de recogida: se facilitarán por los interesados junto con la documentación que se aporta para la adjudicación del contrato correspondiente.

—Personas o colectivos afectados: participantes en convocatorias de empleo y los concursos promovidos por el Ayuntamiento para la adjudicación de contratos. Contratistas.

—Estructura básica del fichero:

- Datos identificativos: DNI, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.
- Datos de circunstancias sociales.
- Datos académicos y profesionales.
- Datos de características personales.
- Datos de información comercial.
- Datos de empleo.
- Datos económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

—Comunicaciones de datos: Web municipal, portal de contratación de Navarra de conformidad con lo indicado en el artículo 97 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

—Órgano responsable: Ayuntamiento de Eulate.

—Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Eulate.

—Nivel de seguridad: básico.

Segundo.—Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, disponiendo la inscripción de los ficheros indicados en el Registro correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

Eulate, 28 de noviembre de 2016.—El Alcalde, firma ilegible.

L1613685

#### FUNES

##### Aprobación calendario laboral 2017 (Resolución de la Alcaldía 390/2016, de fecha de 30/11/2016)

El día 30 de noviembre de 2016, el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"De conformidad con la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se establece el cómputo anual de la jornada de trabajo para los empleados al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, sometidos al ámbito de aplicación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y la Resolución 746/2016, de 17 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2017 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra,

HE RESUELTO:

1. Aprobar el calendario laboral de los días festivos durante el año 2017, para los empleados del Ayuntamiento de Funes que prestan sus servicios en las oficinas municipales, determinándose por lo tanto que además de sábados y domingos permanecerán cerradas las oficinas municipales los siguientes días:

- 6 de enero: Festividad de la Epifanía del Señor.
- 13 de abril: Jueves Santo.
- 14 de abril: Viernes Santo.
- 17 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 15 de mayo: San Isidro.
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 9, 10 y 11 de agosto: Fiestas Patronales de Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre: Día de todos los santos.

- 4 de diciembre: Lunes siguiente a San Francisco Javier.
  - 6 de diciembre: Día de la Constitución.
  - 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
  - 25 de diciembre: Navidad del Señor.
2. Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2017, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos para las Oficinas Municipales.
3. La distribución del cómputo anual de la jornada laboral en las Oficinas del Ayuntamiento de Funes será de las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
4. El horario de atención al público en las oficinas municipales de Funes será de las 9:30 a las 14:30 horas, de lunes a viernes.
5. Los restantes servicios municipales confeccionarán con la máxima urgencia, para su aprobación por el órgano competente, su calendario laboral específico.
6. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.”
- Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que esta resolución es firme en vía administrativa y contra ella puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:
1. Recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.
  2. Recurso de Alzada, directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.
  3. Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.
- Funes, 30 de noviembre de 2016.–El Alcalde, Ignacio F. Domínguez Martínez.

L1613859

## GUIRGUILLANO

### Aprobación de precios públicos, tasas, gravámenes, impuestos y contribuciones para el ejercicio 2017

El pleno del Ayuntamiento de Guirguillano, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Fijar los siguientes importes, tipos de gravamen e índices ponderadores para el próximo ejercicio del año 2017, por lo que a impuestos y tasas municipales se refiere, y que, a continuación, se indican:
    - Contribución territorial urbana: Tipo de gravamen 0,35% sobre valores catastrales.
    - Contribución territorial rústica: Tipo de gravamen 0,60% sobre valores catastrales.
    - Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (ICIO): Tipo de gravamen 3,4%, sobre presupuesto de ejecución material.
    - Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Los porcentajes y tipos mínimos establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y el gravamen el 12%.
    - Tramitaciones administrativas y Urbanismo.
      - 1.–Instancias y documentos (por cada uno):
        - a) Por cada documento que se expida: 1,50 euros.
        - b) Copias y fotocopias: 0,15 euros.
        - c) Compulsas de documentos: 0,30 euros.
      - 2.–Certificaciones:
        - a) Certificaciones: 1,50 euros.
      - 3.–Tasas por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.
    - 4.–Tasas por tramitación de licencias, concesiones y autorizaciones:
      - a) Solicitud licencia de obras: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.
      - b) Tarifas por concesión de licencia de primera utilización:
        - Edificios de Nueva Planta 150,00 euros.
        - Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras 100,00 euros.
        - Cambios de uso, creación de viviendas 100,00 euros.
      - En todo caso, si fueran superiores a las tarifas anteriores, se cobrarán las que facture el Servicio Urbanístico.
- Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Guirguillano reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente

queda sometido a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no producirse reclamaciones en tiempo y forma, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Echarren de Guirguillano, 30 de diciembre de 2016.–El Alcalde-Presidente, Francisco Javier López de San Román Laño.

L1615001

## GUIRGUILLANO

### Aprobación inicial de modificación del Plan Municipal, artículo 9 de la Ordenanza de edificación

El Ayuntamiento de Guirguillano, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación del artículo 9 de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Echarren de Guirguillano, 30 de diciembre de 2016.–El Alcalde, Javier López de San Román Laño.

L1615003

## HUARTE

### Calendario laboral 2017

Considerando las previsiones contenidas en el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, por el que se determina el cómputo anual de la jornada de trabajo de los empleados al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra sometidos al ámbito de aplicación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dictado al amparo del artículo 59 del referido Decreto Foral Legislativo.

Teniendo en cuenta la Resolución 746/2016, de 17 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2017 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 136, del 14 de julio de 2016.

Fundamentos de Derecho:

Considerando la documentación contenida en el expediente y que ha sido informada por la Comisión de Personal de 21 de noviembre de 2016 y representantes sindicales.

Se acuerda por unanimidad:

1.–Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2017 para el personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Huarte (a excepción del Patronato de Música cuyo Consejo aprueba su propio calendario) tal y como se detalla a continuación.

–6 de enero: Festividad de la Epifanía del Señor.

–13 de abril: Jueves Santo.

–14 de abril: Viernes Santo.

–17 de abril: Lunes de Pascua.

–1 de mayo: Fiesta del Trabajo.

–25 de julio: Santiago Apóstol.

–15 de agosto: Asunción de la Virgen.

–18 de septiembre: Día de la Hermandad / Anaitasunaren eguna.

–12 de octubre: Fiesta Nacional de España.

–1 de noviembre: Día de todos los Santos.

–4 de diciembre: Lunes siguiente a San Francisco Javier.

–6 de diciembre: Día de la Constitución.

–8 de diciembre: Inmaculada Concepción.

–25 de diciembre: Navidad del Señor.

–27 de diciembre: Fiesta de S. Juan Evangelista.

2.–La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de Huarte, queda fijado, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

a) La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 22 minutos.

b) Los días 22 de diciembre y 29 de diciembre, la jornada laboral finalizará 1 hora 6 minutos antes y quedan 48 minutos para redondear vacaciones.